



Aguaray (S), 03 FEB 2021 .-

RESOLUCIÓN N° 125-2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7936; Pedido de Provisión N° 030617, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 13 de Marzo de 2.020, mediante Resolución Municipal N° 407 - 2.020, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos - Fondos Compensador para la Ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Arterias Varias - B° Belgrano-Aguaray - Dpto. San Martin".-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación N° 8.072, se procedió a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra Cordón Cuneta - Arterias Varias - B° Belgrano, el cual se adjunta a la presente.-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30. 4° Párrafo... "cuando por razones de urgencias o emergencias debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicaran las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 030617 se solicita la "ADQUISICION DE 50 BARRAS DE HIERRO TORSIONADO DE 8 MM y 15 BARRAS DE HIERRO TORSIONADO DE 4,2 MM PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORDON CUNETA ARTERIAS VARIAS - B° BELGRANO - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTIN", las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

Que, se presentaron DOS (2) ofertas: 1. CORRALON LA OBRA San Martin 994-Tartagal- y 2. F.A.A.L S.R.L. Av. 9 de Julio 159- Tartagal.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contratación se procede a seleccionar como ofertas ganadoras a las siguientes empresas: F.A.A.L S.R.L CUIT 30-65013386-9 requisitos completos y oferta económica con la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 50/100 CTVOS. (\$41.410,50), IVA incluido, para la adquisición de 50 Barras de Hierro Torsionado de 8 mm c/u; y LA OBRA CUIT 27-20352243-1 requisitos completos y oferta económica con la suma de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS CON 00/10° CTVOS. (\$6.300,00), IVA incluido, para la adquisición de 15 Barras de Hierro Torsionado de 4,2 mm c/u.-



RESOLUCIÓN N° 125-2021

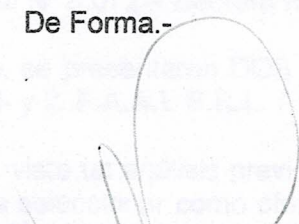
Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple N° 02/ 2.021.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

- Art.1º.-** ADJUDICAR a las Empresas: F.A.A.L S.R.L. CUIT 30-65013386-9 con domicilio legal en Av. 9 de Julio N° 159, Tartagal, Provincia de Salta, la Adjudicación Simple N° 02/2.021 "ADQUISICION DE 50 BARRAS DE HIERRO TORSIONADO DE 8 MM C/U", por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 50/100 CTVOS. (\$41.410,50) IVA incluido; y a la empresa LA OBRA CUIT 27-20352243-1 con domicilio legal en Av. San Martin N° 994, Tartagal, Provincia de Salta, la "ADQUISICION DE 15 BARRAS DE HIERRO TORSIONADO DE 4,2 MM C/U", por un monto total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS, (\$6.300), IVA incluido, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CORDON CUNETA ARTERIAS VARIAS - B° BELGRANO - AGUARAY - DPTO. GRAL SAN MARTIN", pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2º.-** DESE intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.-
- Art.4º.-** DESE copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resolución Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.5º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6º.-** De Forma.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Arias Larán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray